Villavicencio, 20 de Noviembre de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

En ese mismo marco normativo, el Articulo 2. Menciona *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*...

Por otro lado, dentro del marco legal aplicable esta la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA, aunado a otras normas como lo es la Ley 1150 de 2007, que consagra en su articulo 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 4, CONTRATACIÓN DIRECTA, literal h *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

De conformidad con la normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; siendo otorgadas mediante Decreto 432 de 2014 facultades al Gobernador para establecer la estructura orgánica y funciones del Instituto.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Por medio de la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

La señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la

Powered by CamScanner

población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

En tal sentido el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios turísticos propios de esta zona del país en el desarrollo de estrategias autónomas y específicas, se pretende participar en actividades y festividades a nivel nacional que tienen impacto no solo en Colombia, sino a nivel internacional, llevando un poco de lo que representa el departamento del Meta en su esencia folclórica, cultural y musical, aprovechando estos espacios como una vitrina para mostrar a Colombia y al mundo el destino turístico que se encuentra en proceso de consolidación y posicionamiento y nuestra marca Meta "SOMOS LA RUTA NATURAL"

El Instituto de Turismo en pro de posesionar y promocionar la Marca Meta "SOMOS LA RUTA NATURAL" implementa estrategias de participación en eventos de asistencia masiva, donde a través de demostraciones artísticas ya sea artistas, shows musicales, muestras culturales y otros, fortalecen el impacto de marca, quedando en las mentes de los asistentes e incentivando a vivir experiencias que el llano les puede ofrecer, una de ellas un departamento lleno de biodiversidad, cultura, folclor y naturaleza.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Instituto como ente encargado del turismo debe apoyar los eventos culturales y festividades que se desarrollen en el departamento del Meta, esto como herramienta de promoción y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, a través de nuestra mara Meta "SOMOS LA RUTA NATURAL" por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado mediante la ordenanza No 1256-2024, en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre.	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE CANALES DE PROMOCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
BPPID.	2024005500237
Actividad	APOYAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES PARA PROMOCIONAR LA MARCA META.

Promocionar una marca es una estrategia de marketing que busca informar, convencer e influir en los consumidores para que elijan esa marca. El objetivo es crear interés en el producto o servicio y aumentar el conocimiento de la marca, por lo que la entidad a través de artísticas y participación en eventos da a conocer y promocionar la marca "SOMOS LA RUTA NATURAL".

Teniendo en cuenta todo lo anterior se hace necesario adelantar diferentes procesos de contratación, encaminados cada uno a ofrecer a los espectadores momentos inolvidables que permita generar en ellos un sitio para volver y ser recomendado como un factor multiplicador de buenas vivencias, el Meta se viste de folclor, gastronomía, cultura e invita no solo a los Colombianos sino a todo publico internacional que participe de todos los eventos que enmarcan todo lo que representa al departamento del Meta, Joropo, cultura, gastronomía, naturaleza,

Powered by CamScanner

biodiversidad, todo un conjunto de experiencias que identifican la marca Meta.

Es por lo anterior, que la figura del presentador tiene tanta importancia, esta persona debe manejar una serie de aptitudes para llevar el evento hacia el éxito, el objetivo del presentador es guiar el evento con la energía y seguridad, difundiendo y promocionando de manera profesional y asertiva el evento, es importante también tener en cuenta que el presentador es la persona que se encarga de vigilar el protocolo y de poner en contacto a los participantes con el público para asegurar el óptimo desarrollo del evento, el control del tiempo, tanto suyo como el de cada una de las presentaciones es una de las partes más importantes que tiene que tener en cuenta un presentador, así como la escala de actuaciones y momentos que se puedan llegar a presentar dentro del mismo, lo que nos permitirá cumplir con el propósito de promocionar el Departamento como mejor destino para turístico.

CONTEXTO CONGRESO NACIONAL DE ASAMBLEAS Y DIPUTADOS DE COLOMBIA



El III Congreso Nacional de Asambleas y Diputados de Colombia es un encuentro de carácter gremial que se realiza cada cuatro años, donde se abordan temas de interés nacional relacionados con el fortalecimiento institucional, el papel de las asambleas departamentales y las dinámicas territoriales.

Este espacio busca escuchar las inquietudes de los asistentes, asi como socializar y analizar temas de relevancia nacional. Entre ellos gobernanza, desarrollo territorial y seguridad.

Asistentes al congreso: diputados y diputadas de las 32 asambleas del país, entre 280 y 300 participantes, entre corporados, secretarios y delegados institucionales.

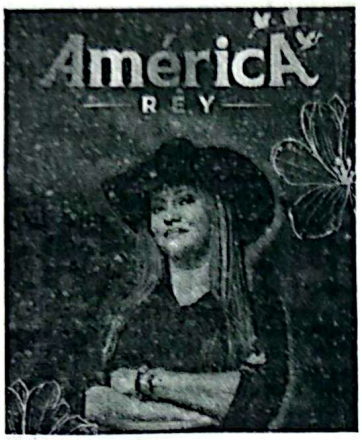
Personalidades políticas y funcionarios públicos de orden departamental y nacional.

La naturaleza del evento se trata de una reunión gremial de alcance nacional, que reúne autoridades departamentales provenientes de todo el territorio colombiano, por su afluencia,

Powered by CamScanner

visibilidad e importancia institucional.

CONTEXTO AMERICA REY



Artista de música llanera, Administradora de Empresas, Gestora Cultural, especialista en gerencia de Mercadeo y Alta Gerencia, compositora y productora de eventos.

Nacida en Villavicencio – Meta, durante varios años, estuvo ausente de las tarimas. Regresó al canto, el día en que una de las cantantes de su espectáculo no llegó al show y fue ella quien tuvo que improvisar y reemplazarla.

América Rey, digna representante de las nuevas generaciones llaneras, y por cuya estirpe corre la sangre de dos de nuestros más reconocidos artistas y compositores: Luis Ariel, el 'Jilguero del llano' y Gil Arialdo Rey, tío y padre respectivamente.

Es artista, cantante, compositora, productora de espectáculos, docente y, tal vez, la más grande gestora, emprendedora y difusora de la cultura llanera colombiana, de las últimas épocas.
Desde su adolescencia ha estado vinculada a los procesos de formación de música y danza llanera.
Es la primera mujer homenajeada en un TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO. Un título esquivo durante 53 años, para las mujeres folcloristas. Goza de un sin número de reconocimientos nacionales e internacionales.

Artista, productora y gestora, quien en su tierra ha sido la creadora de las más numerosas estrategias y diversos emprendimientos de que se haya tenido noticia en la historia regional, para enseñar y difundir nuestra música y nuestro folclor; pero que, además, ha llevado a grandes eventos de Colombia y a diversos países del mundo, las más exquisitas muestras infantiles, con su grupo Los niños del joropo, Show joropo y su musical VIVE ZAPEROCO, EL GRAN MUSICAL DEL LLANO COLOMBIANO.

Desde el año 2000, más de 17.000 niños y jóvenes, se han formado a través de su escuela folclórica CORCULLA, en barrios vulnerables, municipios y colegios. Ha podido llegar a la población rural con su escuela rodante EL JOROPO – MOVIL CORCULLA.

Ha liderado con su ONG, entre otros, los proyectos: centro temático La casa del joropo, la escuela rodante el Joropo móvil, la Red Rico (Red de Instituciones en convenio con Corculla).

En el tema de formación e investigación, ha publicado la colección de cuadernos y cartillas El ABC de nuestra tierra llanera. En los últimos tiempos ha implementado en su sede, nuevos proyectos que se complementan con los que vienen desde sus inicios, todos pioneros y exitosos.
Entre otros están: Carpa show para espectáculos llaneros; escuela de folclor y la tienda Mundo llanero.

Powered by CamScanner

El 12 de octubre del 2021, retomo oficialmente a su carrera como cantante de música llanera. Desde entonces, ha lanzado 3 sencillos musicales y 1 colaboración.

YO TENGO UN AMOR BONITO
Autor: Joseito Oviedo – 12-10-2021 LLANERA 100% Autor: Joseito Oviedo – 1-06–2022 EL SOMBRERO PELO E GUAMA Autor: Julio centeno – 22-09-2022 HAY SI SI VERSIÓN 70.0 AÑOS en colaboración con Dumar ALjure, Jhon Onofre, Yaneth Vargas, Joseito Oviedo y Virginia Rocha. Autor: Luis Ariel Rey – 4-11-2022
NO LE LLORO A CABRONES
Autores: Eddy Castillo y Jonathan Vizcarra.

CONTEXTO DE CORCULLA

Ver morir a mi padre, me marco para siempre y a él, le prometí en el lecho de su muerte, dedicarme con todas las fuerzas de mi corazón a llevar en alto su legado musical y folclórico. (GIL ARIALDO REY ROA, compuso Ay si si, Zulma, Guayabita verde, el negrito José María y mi tío LUIS ARIEL REY, fue el primer artista que grabó nuestra música llanera, entre ellos Carmentea, guayabo negro y otros clásicos. Quiero que lo sepan, porque me llenan de orgullo mis ancestros).

En el año 2000, junto a mi esposo y algunas personas interesadas en la consolidación de este proyecto, decidimos conformar la CORPORACION CULTURAL LLANERA "Luís Ariel & Gil Arialdo Rey Roa". Nuestro inicio se dio de manera 100% social, abrimos la escuela folclórica CORCULLA e iniciamos el desarrollo de programas y proyectos gratuitos, para favorecer a las comunidades más vulnerables. Conseguimos una sede en comodato. Realizamos una campaña, llamada una "casita para el folclor", yo iba de lunes a jueves de ferretería en ferretería, pidiendo los materiales que requeríamos para la obra de remodelación, bioagrícola nos prestaba un camión el día viernes y Marco Antonio Franco Informando, nos echaba la cuñita y el agradecimiento diario, para recoger el dinero de la mano de obra, hicimos bingos, hayacadas, sancochos, en fin muchísimos eventos que nos ayudaron a organizar nuestra casita CORCULLERA. Pero 4 años más tarde el INVÍAS, (quién nos había entregado en comodato), nos solicitó comprar la casa o desocuparla. Y allí empezamos nuevamente una lucha para recaudar estos recursos. Hoy en ese terreno, hemos consolidado un gran ECOSISTEMA CULTURAL, que nos llena de orgullo y que se encuentra al servicio de nuestra tierra.

Corculla, es la sigla de Corporación Cultural Llanera Luis Ariel & Gil Arialdo Rey Roa.

En estos 24 años de trabajo, hemos impactado más de 17.000 niños, jóvenes y adultos, en programas de artes social, en barrios, veredas y colegios, ha donde llegamos con nuestro mejor talento CORCULLERO.

Nuestro proyecto de educación artística nace desde la primera infancia, forma niños y jóvenes, especializa adultos y circula por grandes escenarios de Colombia y el mundo, a donde hemos llegado.

Tenemos testimonios maravillosos de vida, en comunidades, donde prevalece la violencia, microtráfico y la delincuencia, de allí han sobresalido, maravillosos talentos, que hoy se consolidan como maestros de folclor, profesionales, y seres humanos útiles a la sociedad.

Powered by CamScanner

Nuestra acción formativa está ubicada principalmente en el departamento del Meta, pero el resultado de estos procesos consolidados en agrupaciones artísticas, han circulado por extraordinarios escenarios del Mundo.

Con nuestra labor de arte social generamos empleo digno para los maestros de folclor, personal administrativo y de servicios. También nos enfocamos en cultivar el talento local a través de la enseñanza de nuestro folclor llanero, inculcando en las nuevas generaciones, el amor por nuestro territorio, sentido de pertenencia, e identidad por nuestra cultura. Aportando un granito de arena, para la conservación de la cultura llanera, que es característica en todo un territorio, contribuyendo a la salvaguarda de nuestra identidad cultural.

En el camino, nos convertimos en el ecosistema cultural más grande del llano, cuya acción formativa y social son nuestra parte fundamental, pero en donde la difusión y promoción de nuestra cultura y la investigación sobre nuestro patrimonio y el emprendimiento, también son protagonistas.

Por lo anterior se hace necesario contratar el siguiente posible objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS DE MUSICA LLANERA CON EL FIN DE DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL" EN EL MARCO DEL III CONGRESO NACIONAL DE DIPUTADAS, DIPUTADOS Y SECRETARIOS DE COLOMBIA 2025".**

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO MEDIANTE CANALES DE PROMOCION EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**, registrado con código **2024005500237**; bajo la Actividad apoyar y participar en eventos locales, nacionales para promoción la marca meta.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS DE MUSICA LLANERA CON EL FIN DE DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL" EN EL MARCO DEL III CONGRESO NACIONAL DE DIPUTADAS, DIPUTADOS Y SECRETARIOS DE COLOMBIA 2025"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
90131500	Actuaciones en vivo

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Powered by CamScanner

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (8) DIAS**, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **el lugar de ejecución** del presente será en el Municipio de Villavicencio- Departamento del Meta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES ($47.000.000) M/CTE,** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO**, conforme a la prestación efectiva de cada presentación, por valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000),** según el análisis del sector realizado para el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos como: factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por el Instituto de Turismo que demuestre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y del servicio prestado, acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requeridos por el supervisor del contrato.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
	20/11/2025		$47.000.000	$47.000.000
TOTALES			**$47.000.000**	**$47.000.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE**

Justificación: de acuerdo con el estudio realizado en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas directamente con los artistas y/o apoderados, se establecieron los valores de cada presentación:

ITEM	ARTISTA	CANTIDAD	VALOR X PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	"AMERICA REY Y SU AGRUPACIÓN".	1	$35.000.000	$35.000.000
2	AGRUPACIÓN MUSICAL CORCULLA	3	$4.000.000	$12.000.000
VALOR TOTAL				**$47.000.000**

Powered by CamScanner

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta los costos adicionales la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el **PRESUPUESTO OFICIAL** en **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

Powered by CamScanner

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para adelantar el presente proceso, el Instituto de Turismo del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de contratación directa en atención a su **idoneidad y experiencia**, y en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, inciso 1, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la **persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el área de que se trate.

5-PERFIL REQUERIDO:
CANTANTE DE MUSICA LLANERA AMERICA REY

- La artista debe contar como mínimo con 5 años de trayectoria artística en eventos de asistencia masiva.
- La artista debe ser acreedora de mínimo dos (2) condecoraciones en donde se exalte su compromiso de salvaguardar las raíces de la música llanera.
- La artista debe tener como mínimo 5 sencillos musicales publicado en plataformas digitales.

PERFIL GRUPO BASE – AGRUPACION MUSICAL CORCULLA

- El grupo base debe contar experiencia en presentaciones artísticas en eventos de asistencia masiva como exponente de su género, donde se enmarquen las costumbres llaneras mínimo dos (2) soportes.
- El grupo base debe contar con tres (3) años o más de trayectoria artística.
- El grupo base debe contar con cinco (5) artistas en escena

PERFIL DEL TITULAR
EXPERIENCIA

- Experiencia certificada mínimo tres (3) contratos en contratación estatal y/o privada garantizando la prestación de servicios relacionados al actual objeto contractual.
- La persona debe acreditar en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social el desarrollo de (Actividades de espectáculos musicales en vivo) CIIU 9007

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

Powered by CamScanner

3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista deberá asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
15. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
16. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
17. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
19. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato y la organización del evento, el horario de la presentación.
3. El contratista debe realizar la presentación en el lugar y de acuerdo con el cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato y la organización del evento.
4. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones establecidas, garantizando la difusión y promoción de la Marca Meta "SOMOS LA RUTA NATURAL", mediante cualquiera de las siguientes actividades: a. realizar difusión a través

Powered by CamScanner

de algunas de sus redes sociales Instagram o Facebook, difunda el apoyo del Instituto al evento y promocione la Marca Meta "Somos La Ruta Natural". b. Durante su presentación a viva voz, realice la promoción de la marca Meta "Somos La Ruta Natural" la cual se evidenciará mediante video.

5. El contratista debe garantizar la presentación en tarima con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y presentadas en la propuesta.
6. Todos los gastos de alimentación, transporte, vestuario, en los que incurra el contratista, para la ejecución del contrato serán asumidos por él.
7. El contratista deberá garantizar y asumir todos los elementos logísticos que se requieren para la ejecución de su contrato.
8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y plazos estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.
10. Asumir los descuentos de Ley.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la Dependencia **SUBDIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO, MARIA ALVINIA VIANCHA MONROY** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Powered by CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		¿Como se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incump	Que los recursos destin	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requi	Raro	Menor	3	Bajo	Si	General y supervisor designado	estricta de la reserva	Cronograma del proceso

Powered by CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	[illegible]	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					limiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	ados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.						sito de ejecución								
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	[illegible] al	Incumplimiento del objeto	Paralización de la ejecuci	[illegible] e	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión	Raro	Mayor	5	Medio	Si	General, supervisor designado [illegible] en el informe de supervisió		Trimestral

Powered by CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	[illegible] Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contratado	ón del contrato.						contrato								
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	6	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	5	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	6	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	5	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

Powered by CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	[illegible] Riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidades erróneo o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

Powered by CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	[illegible] Riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Baio	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

Powered by CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DEL META con NIT 892000563-1 las garantías que se solicitan a continuación, y que consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá ampara cada uno de los siguientes riesgos.

Powered by CamScanner

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)
Cumplimiento del contrato	Por valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses mas.
Pagos de Salarios	Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y 3 años mas.

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del

Powered by CamScanner

deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, el cual hace parte del expediente contractual.

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vobo Jurídico: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada Cps	

Powered by CamScanner